CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN
ACUERDO NO. 45 (Mod.

Fecha de Impresión: 01 abril 2020 10:23:14 a. m.

Codigo Bpin:	2019002440080	**Recepción:**	
Proyecto:	Construcción de redes eléctricas en las comunidades de la zona rural y barrios subnormales, de los municipios de: Riohacha, Manaure y Maicao en el departamento de La Guajira		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Cargado por:**	SGR
Sector Inversión:	MINAS Y ENERGÍA	**Secretaría Técnica:**	ATLANTICO
Ocad:	Región Caribe		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Departamentos	0244-GUAJIRA	Fondo de compensación regional	2019	$12.696.099.677,00
			TOTAL	$12.696.099.677,00

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS	
CUMPLE	01 abril 2020 10:23:09 a. m.

SECTOR: MINAS Y ENERGÍA

TIPO DE PROYECTO: ENERGIA

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Proyectos de Infraestructura eléctrica (Anexo 16)			
PE001	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	Si	La entidad ejecutora anexa Decreto No. 062 del 22 de Enero de 2020, "Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del Sistema General de Regalías (SPGR) bienio 2019-2020 Distrito de Riohacha La Guajira" por valor de $12.696.099.677,00.
PE002	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Si	La entidad anexa formato de programación de giro diligenciado.
PE003	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	Si	Los recursos del proyecto fueron aprobados mediante Acuerdo No.86 del 30 de Diciembre de 2019 del OCAD Región Caribe.
PE004	4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	N.A.	La entidad ejecutora anexa certificado suscrito por el secretario de planeación Distrital, de fecha 20 de enero de 2020, donde se señala que el proyecto:" NO requiere de licencias y permisos según la normativa vigente y aplicable". También anexa documento suscrito por el Director General de la Autoridad Ambiental de Corpoguajira de fecha 13 de marzo de 2020, donde se señala "Que realizado el análisis técnico y jurídico del caso, y de acuerdo a la normatividad vigente, es posible manifestar que el Proyecto y actividad señalado anteriormente, NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISO AMBIENTAL como requisito previo al inicio de las actividades, dadas las condiciones técnicas aportadas por el distrito de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental".

CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN
ACUERDO NO. 45 (Mod.

Fecha de Impresión: 01 abril 2020 10:23:14 a. m.

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

MADELAINE CERTAIN ESTRIPEAUT
Secretaria Técnica
OCAD Región Caribe

Elaboró: Catalina Fernández – Contratista
Revisó: Martha Isabel Roa – Profesional Especializado